

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. VISTA LA SOLICITUD NÚMERO **010055124000422** REGISTRADA ANTE EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SISAI 2.0, PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES POR **SOLICITANTE MARÍA LÓPEZ ESPINOZA**, CON FECHA DE ASIGNACIÓN **CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EN LA QUE SOLICITA TEXTUALMENTE: ----

"POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SOLICITO ATENTAMENTE SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RESPECTO A LOS TRABAJADORES DE ESA INSTITUCIÓN: ¿LOS TRABAJADORES DE [NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA] CUENTAN CON SUBCUENTAS INDIVIDUALES DE VIVIENDA EN INFONAVIT, DERIVADAS DE SU RELACIÓN DE TRABAJO CON LA UNIVERSIDAD? EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA UNIVERSIDAD REALIZA LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LAS SUBCUENTAS DE VIVIENDA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE? EN CASO DE QUE LOS TRABAJADORES NO CUENTEN CON ESTE ESQUEMA DE SUBCUENTA DE VIVIENDA (INFONAVIT), ¿DE QUÉ FORMA CUMPLE LA UNIVERSIDAD CON SU OBLIGACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA PARA SUS EMPLEADOS? FAVOR DE DETALLAR EL ESQUEMA O LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS EMPLEADOS, SI LOS HUBIERA. AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA A ESTA SOLICITUD Y QUEDO EN ESPERA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ESTA SERÁ UTILIZADA PARA FINES INFORMATIVOS EN EL MARCO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA." (SIC) SE ACUERDA LO SIGUIENTE: ----

TÉNGASE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, ÁBRASE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DIGITAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO **PAI/422.000422.24**, ASÍMISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE SEÑALA COMO MEDIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL **SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**. CONSECUENTEMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 121, 122, 123, 124, Y 126 LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS SE RESUELVE LO SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO:** -----

SE HACE SABER AL SOLICITANTE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, ATIENDEN A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ARCHIVO **ADJUNTO**. -----

----- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA **MTRA. SANDRA ORTIZ GÁMEZ**. -----


TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES



----- A) **¿LOS TRABAJADORES DE [NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA] CUENTAN CON SUBCUENTAS INDIVIDUALES DE VIVIENDA EN INFONAVIT, DERIVADAS DE SU RELACIÓN DE TRABAJO CON LA UNIVERSIDAD?**

----- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS SEÑALA: SI

----- B) **EN CASO AFIRMATIVO, ¿LA UNIVERSIDAD REALIZA LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LAS SUBCUENTAS DE VIVIENDA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE?**

----- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS INDICA: SI

----- C) **EN CASO DE QUE LOS TRABAJADORES NO CUENTEN CON ESTE ESQUEMA DE SUBCUENTA DE VIVIENDA (INFONAVIT), ¿DE QUÉ FORMA CUMPLE LA UNIVERSIDAD CON SU OBLIGACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA PARA SUS EMPLEADOS? FAVOR DE DETALLAR EL ESQUEMA O LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS EMPLEADOS, SI LOS HUBIERA.**

----- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PRECISA: NO APLICA.

DÍGASE AL SOLICITANTE QUE EN CONTRA DE LA PRESENTE RESPUESTA PROCEDE DE MANERA OPCIONAL EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O ANTE LA PRESENTE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESPUESTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----